

MEMORANDUM N° 058/2018 /

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

REF. : PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2018.

1.- Teniendo presente las obligaciones de la Dirección de Control, respecto del cumplimiento a lo estipulado en la Ley. N° 18.695, artículo 29, letra d), se hace entrega del *Primer Informe Trimestral (período Enero- Marzo 2018)* acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario, además del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales, de los aportes al FCM, del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente y otros antecedentes, con la finalidad de que sean puestos a disposición del H. Concejo Municipal en la sesión más próxima.

2.- Respecto del estado de cumplimiento de las cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los funcionarios que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal (Salud y Educación), informo lo siguiente:

- **Municipalidad** (canceladas) Memo N°228 del 20.04.2018 –DAF( adjunto en Anexo).
- **Educación** (canceladas). Memo N°975 del 10.04.2018 – D.A.E.M. (ajunto en Anexo)
- **Salud** (canceladas), Memo N°393 del 10.04.2018 - D.S.M. (adjunto en Anexo)

3.- Respecto al cumplimiento de aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal (FCM), (cancelado), Memo N° 228 del 20.04.2018-

4.- Respecto del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, y de lo indicado en Memorandum N° 975 del 10.04.2018 del DAEM se encuentra derogado en razón de la publicación de la nueva norma sobre carrera docente 2017. (adjunto en Anexo)

5.- Respecto a las Conciliaciones Bancarias de las diferentes cuentas que posee la institución, se detalla lo siguiente:

**Municipalidad - Las Conciliaciones Bancarias** no se encuentran al día, tal como se ha señalado en los Informes anteriores, y su cumplimiento ha sido incorporado como parte de las obligaciones del Convenio de colaboración suscrito el día 12 de Septiembre de 2017 entre la Municipalidad y la Contraloría General de la República ( Programa de Apoyo al Cumplimiento). De acuerdo a lo informado por la DAF (S), a través del Memorandum N° 228 (20.04.2018) estas se encuentran en proceso de su contratación bajo modalidad de Servicios Profesionales Especializados (Trato Directo).

**Departamento de Educación**, estas se encuentran al día, de acuerdo a Memorandum N°975 del 10.04.2018.-

**Departamento de Salud**. Las Conciliaciones Bancarias no se encuentran al día. Se solicita impartir las instrucciones para su regularización conforme a cumplimiento de normativa vigente.

6.- De acuerdo a lo observado en el 4º Informe Trimestral 2017, en el que se indicó que la DAF no había entregado los antecedentes que respaldaran el cumplimiento de las cancelaciones de las cotizaciones previsionales y aportes al Fondo Común Municipal, dicha unidad a través del Memorandum N° 228 (20.04.2018) a informado de su cumplimiento (cancelado) para los meses de Julio a Diciembre 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente



FRANCISCO VIDAL ARRAÑO  
DIRECTOR DE CONTROL

Pichilemu, 06 de Junio del 2018.-

DISTRIBUCIÓN  
- Secretaría Municipal  
c.c.  
- Archivo

**PRIMER INFORME**

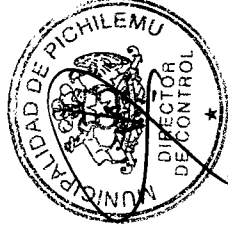
**ENERO- MARZO 2018**

**LEY N° 18.695**

**ART.29, LETRA d)**

**DIRECCION DE CONTROL**

**MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU**



## CLASIFICADOR DE INGRESOS

### **115.03.-TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES:**

Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas (Patentes Municipales, Derechos de Aseo, Otros Derechos, Derechos de Explotación, Otras, Permisos de Circulación, Licencias de Conducir y similares, Participación Impuesto Territorial....)

### **115.05. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario (sector privado, Gobierno Central, Otras Entidades Públicas, Empresas Públicas Financieras y No Financieras....)

### **115.06. RENTAS DE LA PROPIEDAD:**

Comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales (Arriendos, Intereses....)

### **115.08. OTROS INGRESOS CORRIENTES:**

Corresponde a todos los ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores (Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas, Multas y Sanciones Pecuniarias, Participación del Fondo Común Municipal, Fondos de Terceros, Otros....).

### **115.10. VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:**

Corresponde a ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, así como de la venta de activos intangibles, tales como patentes, marcas, programas informáticos, la información nueva o los conocimientos especializados, cuyo uso esté restringido al organismo que ha obtenido derechos de propiedad sobre la información (terrenos, edificios, vehículos, mobiliario, máquinas y equipos, equipos informáticos, programas informáticos, otros....)

### **115.12. RECUPERACION DE PRESTAMOS:**

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.

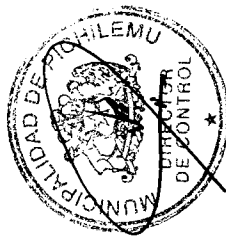
### **115.13. TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL:**

Corresponde a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario (sector privado, Gobierno Central, Otras Entidades Públicas, Empresas Públicas Financieras y No Financieras....).

### **115.15. SALDO INICIAL DE CAJA:**

Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1° de Enero.

*Fuente: Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público*



## CLASIFICADOR DE GASTOS

### **215.21. GASTOS EN PERSONAL:**

Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan organismos del sector público para el pago del personal en actividad. (Personal de Planta, Personal a Contrata, Honorarios, Código del Trabajo, Otros Gastos ...)

### **215.22. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:**

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades del los organismos del sector público (Alimentos; Textiles, vestuario y calzado; Combustibles y Lubricantes ;Materiales de Uso o Consumo corriente; Servicios Básicos; Mantenimiento y Reparaciones; Publicidad y Difusión; Servicios Generales; Arriendos; Servicios Financieros y de Seguros; Servicios Técnicos y Profesionales, Otros Gastos.....)

### **215.23. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario

### **215.24. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

( **Sector Privado**) Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además , las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras.

### **215.26. OTROS GASTOS CORRIENTES:**

Devoluciones, Compensaciones por daños a Terceros y/o propiedad.....)

### **215.29. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:**

Comprende los gastos para la formación de capital y compra de activos físicos existentes (Terrenos, Edificios, Vehículos, Mobiliario, Máquinas y Equipos, Equipos Informáticos, Programas Informáticos...).

### **215.31. INICIATIVAS DE INVERSION:**

Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de Inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional (Estudios Básicos, Proyectos, Programas de Inversión).

### **215.33. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:**

Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinados a gastos de inversión o a la formación de capital (sector Privado, Gobierno Central, A otras Entidades Públicas, a Empresas Públicas Financieras y No Financieras...)

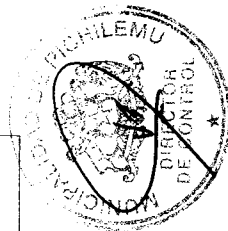
### **215.34. SERVICIO DE LA DEUDA:**

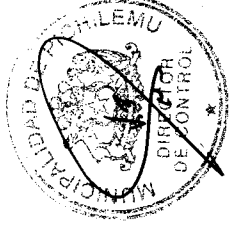
Desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo (Deuda Flotante....)

### **215.35. SALDO FINAL DE CAJA:**

Estimación al 31 de Diciembre del ejercicio presupuestario.

*Fuente: Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público*





PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO AREA MUNICIPAL (ENERO -MARZO 2018) (acumulado)  
A.- COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO

Clasificación Presupuest. Cta.-Subt.	Denominación	INGRESOS						
		(1) Presupuesto Inicial M\$	(2) Presup. Vigente M\$	(3) Ingresos Devengados M\$	(4) Ingresos Percebidos M\$	(3)-(4) Ingresos por Percebir	% Estructural Ppto. Vig.	Enero-Marzo % Avance Ingresos
115	<b>Deudores Presupuestarios</b>	<b>8,707,257</b>	<b>10,495,222</b>	<b>2,788,315</b>	<b>2,175,478</b>	<b>612,837</b>	<b>100.0</b>	<b>20.7</b>
115.03	Trib. Uso Bienes y Real Act	1,467,345	1,467,345	833,400	705,299	128,101	14.0	48.1
05	Transferencias Corrientes	-	23,095	80,498	80,498	-	0.2	348.6
06	Rentas de la Propiedad	34,000	34,000	37,877	37,877	-	0.3	111.4
08	Otros Ingresos Corrientes	6,712,280	6,712,280	1,325,540	1,325,540	-	64.0	19.7
10	CxC Venta Activos No Financieros	6,500	6,500	6,890	6,890	-	0.1	106.0
12	Recuperación Prestamos	34,596	34,596	503,141	18,405	484,736	0.3	53.2
13	Transf. Gastos Capital	2,536	11,109	969	969	-	0.1	8.7
15	Saldo Inicial	450,000	2,206,297	2,206,297	2,206,297	-	21.0	100.0
	<b>TOTAL</b>	<b>8,707,257</b>	<b>10,495,222</b>	<b>2,788,315</b>	<b>2,175,478</b>	<b>612,837</b>	<b>100.0</b>	<b>20.7</b>

(Patentes-Derechos -Permiso Circ.-Impuesto Territorial)  
(Sector Privado-Entidades Publicas)  
(Arrendos)  
(Licencias Médicas-Multas-FCM-Otros)  
(Venta Vehículos)  
(Permisos-Patentes-Derechos)  
(Entidades Públicas Subdere, Mineduc.-Otros)

Nota : El total de Ingresos Devengados y el Total de Ingresos Percebidos no considera los ingresos del Saldo Inicial.

Clasificación Presupuest. Cta.-Subt.	Denominación	GASTOS						
		(1) Presupuesto Inicial M\$	(2) Presup. Vigente M\$	(3) Obligación Comprometido M\$	(4) Obligación Devengada M\$	(3)-(4) Gasto Comprometido M\$	% Estructural Ppto. Vig.	Enero-Marzo % Avance gasto
215	<b>Acreedores Presupuestarios</b>	<b>8,707,257</b>	<b>10,495,222</b>	<b>2,699,328</b>	<b>2,422,882</b>	<b>276,445</b>	<b>100.0</b>	<b>25.7</b>
215.21	Gastos en Personal	2,277,250	2,249,438	575,447	574,726	721	21.4	25.6
22	Bienes y servicios Consumo	3,540,859	3,601,415	991,987	892,692	99,295	34.3	27.5
23	Prestaciones de Seguridad	-	-	-	-	-	-	#,DIV/0!
24	Transferencias Corrientes	1,735,450	1,838,038	316,334	316,236	97	17.5	17.2
26	Otros Gastos Corrientes	3,000	18,000	4,156	4,156	-	0.2	23.1
29	C x P. Adquic Act.No Financieros	138,000	412,666	145,297	72,017	73,280	3.9	35.2
31	Iniciativa de Inversión	882,698	1,972,189	445,653	342,601	103,052	18.8	22.6
33	CxP Transferencia de Capital	50,000	50,000	-	-	-	0.5	-
34	CxP Servicio de la Deuda	30,000	303,476	220,454	220,454	-	2.9	72.6
35	Saldo Final Caja	50,000	50,000	-	-	-	0	-
	<b>TOTAL</b>	<b>8,707,257</b>	<b>10,495,222</b>	<b>2,699,328</b>	<b>2,422,882</b>	<b>276,445</b>		<b>25.7</b>

(Planta-Contrata-Honorarios-Concejales-Otros)  
(Combustible-Materiales-Servicios Básicos-Asso-Otros)  
(Desahucios e Indemnizaciones)  
(Sector Privado-Entidades Publicas-FCM)  
(Devoluciones)  
(Terrenos-Vehículos-Mobiliario-Maquinas-Equipos)  
(Estudios-Proyectos-Equipamiento-Otros)  
(Entidades Públicas Pavimentos Participativos)  
(Deuda Flotante-Otros)

**ANALISIS ESTRUCTURAL DE INGRESOS Y PORCENTAJE DE AVANCE DE GASTOS**

**a) Ingresos:** La cuenta "Otros Ingresos Corrientes" representa el mayor porcentaje estructural de Ingresos, con un 64 %, saldo inicial con un 21 % y Tibutos Uso Bienes con un 14 % . El desglose principal lo tenemos en cuentas como Patentes (M\$509.345), Permisos y Licencias (M\$508.000), Impto.Territorial (M\$450.000), Transferencias de Otras Entidades Públicas (M\$23.095), Multas (M\$203.280), FCM (M\$6.500.000) y Saldo Inicial de Caja (M\$2.206.297).

Respecto a los "Ingresos Percibidos", en el trimestre, sin considerar el Saldo inicial de Caja (M\$2.206.297), representa un 20.7 % del total del P. Vig (M\$2.175.478/M\$10.495.222), y un 41.7 % si se considera el S.l. Caja.

Conforme a la información presupuestaria (Balance) que sirve de base para la elaboración de este informe, se detallan las cuentas de ingresos y su comportamiento en el periodo:  
 Patentes Municipales, 54 % (M\$66.002/M\$122.469), Derechos de Aseo, 32% (M\$49564/M\$155.762); Otros Derechos, 63% (M\$145.249/M\$231.114); Permiso de Circulación 74% (M\$339.394/M\$458.000); Licencias de Conducir 38 % (M\$18.974/M\$50.000); Participación en Impuesto Territorial 19 % (M\$85.136/M\$450.000); Transferencias Corrientes 348% (M\$23.095/M\$80.498); Arriendos de Activos No Financieros 110% (M\$37.538/M\$34.000)  
 Recuperación de Licencias Médicas 246% (M\$14.767/M\$6.000); Multas 60% (M\$122.350/M\$203.280); FCM 18% (M\$1.174.284/M\$6.500.000); Venta de Activos No Financieros (vehículos) 106% (M\$6.890/M\$6.500).  
 Ingresos por Percibir de Perm.Circ.-Patentes-Derechos 53% (M\$18.405/M\$34.596).

**b) Gastos :** Estructuralmente las principales cuentas de gastos , que en su conjunto representan el 92 %, incluido el S.F. Caja, son : Personal (21.4 %), Bienes y Servicios (34.326.2 %), Transferencias (17.5 %),Iniciativas de Inversión (18.8%)

Conforme a la información presupuestaria (Balance) que sirve de base para la elaboración de este informe, se detallan las cuentas de gastos y su comportamiento en el periodo:  
 \* **Gastos Personal Planta**( Cta. 215.21.01) , P. Vig M\$916.029 -Oblig.Comp.M\$161.136 (18%).

**Gastos Personal a Contrata**" (Cta. 215.21.02.....), P. Vig.M\$334.842 -Oblig.Comp.M\$54.914 (16 %).

**Gasto en Honorarios** (Cta. 215.21.03.001...),P.Vig.M\$83.960 -Oblig.Comp.M\$10.224 (12 %).

**Gasto Código del Trabajo** (Inspectores-Salvavidas-Parquimetro-Informadores Turisticos ), Cta. 215.21.03.004...P.Vig.M\$263.532 -Oblig.Comp.M\$251.236 (95 %).

Otros Gastos en Personal- Dieta Concejales (Cta.215.21.04.003...), P. Vig.M\$58.394 -Oblig.Comp.M\$12.086 (21 %).

Otros Gastos en Personal- Prestaciones de Servicios Comunitarios (215.21.04.004) -P.Vig.M\$589.681 -Oblig.Comp.M\$76.858 (13 %).

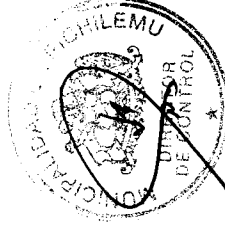
\* **Respecto a " C x P Bienes y Servicios de Consumo" (Cta. 215.22...)**, P. Vig.M\$3.601.415, Oblig. Comp. M\$991.987 (27 %), el desglose es el siguiente sobre cuentas principales :  
 Alimentos P.Vig. M\$ 90.800, Oblig Comp. M\$4.307 (4.7 %); Textiles-Vestuario y Calzado P.Vig. M\$ 51.984, Oblig. Comp. M\$15.652 (30%); Combustibles P.Vig. M\$106.000, Oblig. Comp.M\$24.167 (23%)  
 Materiales de uso o consumo cte. P.Vig.M\$426.789, Oblig.Comp.M\$103.142 - Oblig. Dev. M\$54.594  
 Servicios Básicos, P.Vig.M\$458.388, Oblig.Comp.M\$113.294 - Oblig. Dev. M\$112.696 ( Electricidad M\$56.762 , Agua M\$42.372, Telefonía M\$10.044, Internet M\$1.393, Otros MS3.518) -  
 Servicios Generales, P.Vig.M\$1.791,933, Oblig.Comp.M\$593.554 - Oblig. Dev. M\$581.251 (Aseo M\$210.843 , Serv.Producc.M\$235.846, Otros MS134.562).  
 Arriendos (Terrenos-Edificios-Vehiculos) P.Vig.M\$236.662, Oblig.Comp.M\$44.435 - Oblig. Dev. M\$37.856.

Considerando que en la Cta. Bs. Y Servicios de Consumo existe "Servicios Generales" y este representa un 34.3 % del gasto , se analiza Servicio de Aseo, Relleno Sanitario, Mantenimiento de Jardines (Areas Verdes) y Prog. Empleo.  
 ...**Servicio de Aseo Domiciliario** (Cta. 215.22.08.001.001.002), Ppto. Vig M\$280.000, , Oblig.Comp.M\$106.726, Oblig. Dev. M\$106.7256.

...**Servicio Tratamiento -Relleno Sanitario** (Cta. 215.22.08.001.001.003), Ppto.Vig.M\$205.788, , Oblig.Comp.M\$66.329 - Oblig. Dev. M\$66.329 .

... **Servicio Mantenión de Jardines** (Cta. 215.22.08.003.001.001), Ppto. Vigente M\$126.086, Oblig.Comp.M\$0 - Oblig. Dev. M\$50.- Esta cuenta tiene presupuesto , sin gasto a la fecha debido a que la Municipalidad ejecuta el servicio a través de un Programa de Empleo Municipal , imputando el gasto en la Cta. 31.02.004.001.160 (Ppto.Vig. M\$123.746, , Oblig.Comp.M\$55.481 - Oblig. Dev. M\$54.311.  
 Observación: No teniendo la Municipalidad el personal suficiente para hacerse cargo del servicio de mantenimiento de las Areas Verdes de la Comuna, y siendo una función privada de la Municipalidad (Ley N° 18.695, art.3°, letra f)), ha implementado durante el último tiempo la ejecución de estos servicios bajo modalidad "Programas de Empleo Municipal" debiendo realizarse la contratación de estos servicios bajo procedimiento de "Licitación Pública", tal como en ejercicios presupuestarios anteriores se realizó, cumpliendo de esta forma con la Ley N° 19.886 y su Reglamento " Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Se deberá regularizar el actual procedimiento de contratación.Esta situación ha sido indicada durante los Inf.Trimestrales 2016, 2017 y actual informe.

... **Otros - Cta.215.22.08.999.001.003 "PEM Cuidado de Recintos Municipales"** , Ppto.Vig. M\$275.000 ,Oblig.Comp.M\$50.323 - Oblig. Dev. M\$50.323.- **Observac.:** No teniendo la Municipalidad el personal suficiente para hacerse cargo del cuidado de los recintos municipales (edificio consistorial,Pista Municipal, Internado Costanera Ex Muni, otros) ha implementado durante el último tiempo la ejecución de estos servicios bajo modalidad "Programas de Empleo Municipal", debiendo realizarse la contratación de estos servicios bajo procedimiento de "Licitación Pública", tal como en ejercicios presupuestarios anteriores se realizó, cumpliendo de esta forma con la Ley N° 19.886 y su Reglamento " Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Se deberá regularizar el actual procedimiento de contratación. Esta situación ha sido indicada durante los Informes Trimestrales 2016 , 2017 y actual informe.



\* **Respecto a "C x P Transferencias Corrientes"**, Ppto. Vig M\$1.838.038, Oblig. Comp. M\$316.334 - Oblig. Dev. M\$316.236, encontrándose lo siguiente:  
Al Sector Privado ( 215.24.01) Organizaciones Comunitarias P.Vig. M\$257.000; Oblig. Comp. M\$16.500; Asistencia Social (incluye Beca I.M.Pichilemu) P.Vig. M\$220.000, Oblig. Comp. M\$39.910; Otras Transferencias P.Vig. M\$77.350  
Oblig. Comp. M\$ 41.692 -

**A otras Entidades Públicas**: Cta. 215.24.03..., de un Ppto. Vig de M\$1.190.168., Oblig. Comp. M\$213.379 - Oblig. Dev. M\$213.379.- Del total del Ppto. Vig., se estiman transferencias de la Municipalidad al FCM por M\$289.226, al presupuesto de Educación M\$600.000 y al Presupuesto de Salud M\$251.992. En el trimestre se han transferido al FCM un 6% a Educación un 22 % ya Salud un 26% .

\* **Respecto a " C x P Iniciativas de Inversión"** (Cta.215.31), de un Ppto. Vig. M\$1.972.189, se registró una Oblig. Comp. M\$445.653 y Oblig. Dev. M\$342.601, correspondiendo un 8 % a Estudios Básicos y un 92 % a proyectos ( Obras Civiles ).

\* **Respecto a " C x P Transferencias de Capital"** **Cta.215.33**, de un Ppto. Vig. De M\$50.000 existe Obligación Comprometida y Oblig. Dev. M\$0.- Programa de Pavimentación Participativa

\* **Respecto a " C x P Servicio de la Deuda"**, Cta. 215.34, con un Ppto. Vig. De M\$303.476, esta tiene una obligación comprometida y devengada de M\$220.454 (73%).



**B.- INGRESOS PRESUPUESTARIOS PERIODO ENERO- MARZO 2018 (acumulado)**

Clasificación Presupuest. Cta-Subt-Item	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Ingresos por Percibir M\$	% Avance Ppto. Vig.
115.03.01	Patentes y Tasas por Derechos	509,345	509,345	261,795	67,343	51.40
.03.02	Permisos y Licencias	508,000	508,000	358,368	60,758	70.54
.03.03	Participación Impuesto Territorial	450,000	450,000	85,136	-	18.92
115.05.01	Del sector Privado	-	-	-	-	#,DIV/0!
.05.03	De Otras Entidades Públicas	-	23,095	80,498	-	348.55
115.06.01	Arriendo Activos No Financieros	34,000	34,000	37,538	-	110.41
.06.03	Intereses	-	-	-	-	#,DIV/0!
.06.99	Otras Rentas de la propiedad	-	-	339	-	#,DIV/0!
115.08.01	Recuperación y Reembolsos	6,000	6,000	14,767	-	246.12
.08.02	Multas y Sanciones Pecuniarías	203,280	203,280	122,350	-	60.19
.08.03	Participación del Fondo Común	6,500,000	6,500,000	1,174,284	-	18.07
.08.04	Fondos de Terceros	-	-	759	-	#,DIV/0!
.08.99	Otros	3,000	3,000	13,380	-	446.00
115.10.03	Vehículos	6,500	6,500	6,890	-	106.00
.10.99	Otros Activos No Financieros	-	-	-	-	#,DIV/0!
115.12.10	Ingresos por Percibir	34,596	34,596	18,405	484,736	53.20
115.13.01	Del sector Privado	-	-	-	-	#,DIV/0!
.13.03	De Otras Entidades Públicas	2,536	11,109	969	-	8.72
115.15.01	Saldo Inicial Caja	450,000	2,206,297	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>8,707,257</b>	<b>10,495,222</b>	<b>2,175,478</b>	<b>612,837</b>	<b>26.25</b>

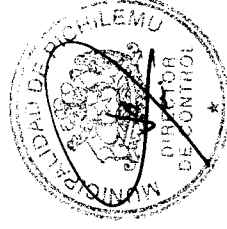
(Patentes Municipales-D° Aseo-Otros D°  
(Perm.Circ.-Licencias de Conducir)  
(Impuesto Territorial)  
(Subdere-JUNJI- Tesorería-Municipalidades)  
(Recintos Municipales y Otros)  
(Licencias Médicas)  
(Multas JPL- Alcoholes- Tránsito-Otros)  
(Devoluciones)  
(Venta Vehículos)  
(Perm.Circ-Patentes-Derechos Varios)  
(Subdere-Mineduc-Tesorería-Junji-Otros)

**ANÁLISIS:**

De acuerdo al Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado (Ingresos Enero-Marzo 2018), documento base para la elaboración de este Informe acumulado, los ingresos percibidos sin el Saldo Inicial de Caja es de un 26.25 % (M\$2.175.478) y con el S.I.Caja de un 41.7 % (M\$4.381.775).

En la cta. 115.12.10 "Ingresos por Percibir", se registran M\$484.736, sin embargo, en el Ppto. Vig. Se registran solo M\$34.596. Se deberá implementar fórmula que permita recuperar mas ingresos por percibir, considerando que en Permisos de Circulación son M\$44.763, de Patentes son M\$406.794, y el de "Derechos de Aseo" por M\$33.179.-

La columna " Ingresos por Percibir " que se detalla en el cuadro no corresponde a la diferencia normal entre el Ppto.Vig. y los Ingresos Percibidos en el periodo, sino que a lo que no se ha considerado en la formulación del presupuesto.





B.1.- INGRESOS PROPIOS (Enero-Marzo 2018) - acumulado

Clasificación Presupuest. 115	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	% Variac.	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Ingresos por Percibir M\$	% Avance Ppto. Vig.	Diferencia Ppto. Vig. Ing. Percibidos M\$
<b>115.03.01.001</b>	Patentes Municipales	122.469	-	122.469	66.002	7.167	54	56.467
.03.01.002	Derechos de Aseo	155.762	-	155.762	49.564	56.562	32	106.198
.03.01.003	Otros Derechos	231.114	-	231.114	145.249	3.614	63	85.865
.03.01.004	Derechos de Explotación	-	#DIV/0!	-	980	-	#DIV/0!	980
.03.02.001	Permisos de Circulación	458.000	-	458.000	339.394	60.758	74	118.606
.03.02.002	Licencias de Conducir	50.000	-	50.000	18.974	-	38	31.026
.03.03.001	Participación Impto. Territorial	450.000	-	450.000	85.136	-	19	364.864
.05.03.099	Otros ( De Otras Entidades Públicas)	-	#DIV/0!	-	28.663	-	124	5.568
.05.03.100	Otros (De otras Municipalidades)	-	#DIV/0!	-	-	-	#DIV/0!	-
.06.01.001	Arriendo Activos no Financieros	34.000	-	34.000	37.538	-	110	3.538
.06.99.001	Otras Rentas de la Propiedad	-	#DIV/0!	-	339	-	#DIV/0!	339
.08.01.000	Recuperación Licencias Medicas	6.000	-	6.000	14.767	-	246	8.767
.08.02.001	Multas Beneficio Municipal	155.500	-	155.500	98.010	-	63	57.490
.08.02.003	Multas Ley Alcoholes B.M.	7.430	-	7.430	4.688	-	63	2.742
.08.02.005	Registro Multas Transito B.M. (RMNIP)	6.300	-	6.300	2.448	-	39	3.852
.08.02.008	Intereses	4.100	-	4.100	1.996	-	49	2.104
.08.03.001	Fondo Común Municipal	6.500.000	-	6.500.000	1.174.284	-	18	5.325.716
.08.99.000	Otros (Dev-Reintegros-Otros)	3.000	-	3.000	13.380	-	446	10.380
.10.03.001	CxC Venta Activos NO Financieros	6.500	-	6.500	6.890	-	106	390
.12.10.000	Recuperación de Prestamos	34.596	-	34.596	18.405	-	53	16.191
.13.03.005	Patentes Mineras L.19.143	2.536	-	2.536	-	-	-	2.536
<b>TOTAL</b>		<b>8.227.307</b>		<b>8.250.402</b>	<b>2.106.707</b>	<b>128.101</b>	<b>26</b>	<b>6.143.695</b>

ANALISIS

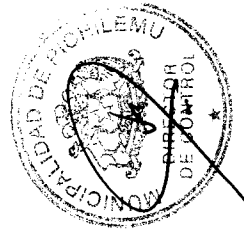
De la cuenta " Patentes Municipales, la cual se compone de las Patentes Enroladas, Patentes para Enrolar, Patentes Provisorias y Patentes Temporales, durante este primer trimestre tenemos un promedio de ingreso de 54 %, teniendo en la Pat. Enrolada, cuya pago es "Semestral" y corresponde a Enero y Junio respectivamente, recibiendo un 55 % del P. Vig. (M\$57.738/ M\$105.225). Otra cuenta que genera un ingreso importante en este periodo es " Patentes Temporales", con un 62 % de ingreso (M\$3.646/M\$5.875).

De la cuenta " Derechos de Aseo", la cual se compone de "Aseo en Impto territorial-contribuciones", " Aseo en Patentes Municipales" y " Aseo Cobro Directo", durante este primer trimestre tenemos un promedio de ingreso de un 32 %, siendo en Impto. Territorial y cobro directo cobrable cada tres meses (4 cuotas en el año) y en el caso de su incorporación en forma variable (Ej. pat. Enrolada-semestralmente) **Nota: En la cta. " Aseo Cobro Directo", la cual tiene un P. Vig. M\$12.500, con un ingreso Percibido en el trimestre de M\$4.723, se registra en la columna "Ingresos por Percibir" la suma de M\$51.878, valor que claramente no es coincidente con lo estipulado en el P. Vigente, por cuanto, este no se incorpora como parte del presupuesto, no obstante ser una cuenta por cobrar, debido a que en los años anteriores no se ha podido concretar su total ingreso, quedando por Ejemplo M\$42.888 (2017), M\$45.810 (2016), M\$M\$41.930 (2015) y M\$49.020 (2014).**

En la cta. 115.03.01.003 "Otros Derechos", encontramos los ingresos por cuentas denominadas " Derechos de edificación" (M\$12.041 / M\$42.500); Derechos de Subdivisión (M\$3.903 /M\$12.000). Propaganda (M\$11.353 /18.902 ). Transferencias de Vehiculos (M\$7.964 /M\$27.850 ). Derechos de Inspección (M\$46.995 /M\$55.158 ). Derechos Varios (M\$16.346 /M\$44.399) y Parquimetro (M\$45.023 /M\$22.500). Dos son las cuentas de ingreso en el periodo que han percibido un porcentaje mayor respecto al P. Vigente, siendo estas " D" Inspección con un 85 %, y " Parquimetro con un 200%", por cuanto, están directamente relacionado su percepción en los meses de Enero y Febrero de cada año.

**Nota : La cuenta " Parquimetro", aparece con un ingreso percibido mayor a su presupuesto vigente, por lo que procede su regularización a través de la correspondiente Modificación Presupuestaria.**

La cta. " Permisos de Circulación", percibió un 74 % ( M\$339.394) de su P. Vig. (M\$458.000), de los cuales, cuyo principal mes de ingreso corresponde al mes de marzo por vencimiento de su primera cuota, detallándose que del total a recaudar un 37.5 % es directo para la Municipalidad y un 62.5 % debe ser enviado al FCM para su redistribución a nivel nacional, correspondiéndole también a la comuna. Respecto a



los ingresos por "Licencias de Conducir", este representa un 38 % (M\$ 18.974/M\$50.000 ) del P. Vigente.

La cta. " Participación en Impuesto territorial" ( impuesto a la propiedad- contribuciones), refleja un 19 % de ingresos M\$85.136 /M\$450.000.-

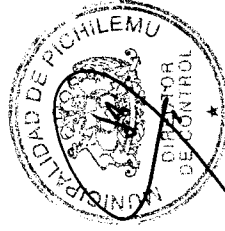
Se establece que este Impto. Territorial debe ser pagado por los propietarios a la TGR en cuatro cuotas durante el año, correspondiendo a los meses de Abril, Junio, Septiembre y Noviembre.

La cta. " Arriendo Activos no financieros", presenta un ingreso mayor a su Ppto. Vig., ( M\$34.000 / M\$37.538) 110 % y obedece principalmente a la recaudación de la dos cuotas por arriendo del Bosque Municipal para la instalación de Juegos mecánicos, ingresados en Enero y Febrero respectivamente.

La cuenta " Recuperación de Licencias Medicas" presenta un ingreso percibido mayor a su Ppto. Vig. (M\$14.767/M\$6.000) 246 %, por lo que se deberá presentar la correspondiente modificación presupuestaria.

La cta. "Multas - De beneficio Municipal " N° 115.08.02.001 , presenta un 63 % de ingreso percibido respecto a su Ppt. Vig. (M\$98.010 / M\$155.500) y se compone principalmente de " Multas de Tránsito" (M\$86.873/ M\$135.000) y " Otras Multas " (M\$11.137 / M\$20.500 ). Claramente su mayor ingreso se genera en temporada estival , lo que representa un 63 % del total contemplado para el año.

Por ultimo, la cuenta más importante de los " Ingresos Propios", la denominada " Participación del Fondo Comun Municipal", cuyo presupuesto vigente es de M\$6.500.000, de los cuales durante el periodo ha ingresado el 18 % de lo estimado (M\$1.174.284), los cuales van en directa relación con lo calendarizado por la SUBDERE para el periodo Enero-Marzo ( Ingreso Fijo programado de M\$968.605),-



**B.2.- INGRESOS POR TRANSFERENCIAS (ENERO-MARZO 2018)**

Clasificación Presupuest.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Ingresos por Percibir M\$	% Avance sobre Pres. Vig. M\$
115.05	Transferencias Corrientes	23,095	80,498	-	348.55
	<b>TOTAL</b>	<b>23,095</b>	<b>80,498</b>	-	<b>348.55</b>

**ANALISIS:** La cuenta "Transferencias Corrientes", tiene asignado un presupuesto vigente de M\$23.095, de los cuales al 31.03.2018 se han percibido M\$80.498, es decir, un 348 % mas de lo estimado, el cual se debe a ingresos en cuentas sin Ppto. Vig., o cuentas con mayores ingresos que los proyectado. Ejemplo: " Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE" con un P. Vig. De M\$0 ha ingresado M\$44.017, estos recursos corresponden a compensación por predios exentos cuota 1/2. Se requiere y " Otras Transferencias del Tesoro Público" con un P. Vig. M\$0 y a ingresado M\$7.818 correspondiendo a Bono de Vacaciones.

Tambien forman parte de esta cuenta " Transferencias de Otras Entidades Públicas, ingresado en el periodo M\$28.663 (P. Vig. M\$23.095) y corresponde a : SENDA 2017 (M\$5.568), SERNAM -Prog. Jefas de Hogar (M\$14.135), SENCE-colocaciones, por apresto OMIL (M\$1.759), SERNAM-Prog. Mujer, Ciudadanía y Participación (M\$7.200). Obs. En esta cuenta se ha ingresado la suma de M\$5.568 provenientes de SENDA y que corresponden al año 2017, monto que fue depositado el 20 de Julio del 2017 y no fue Modificación Presupuestaria. incorporado en el ejercicio presupuestario 2017 como debía ser, por lo que se incorpora este monto en Febrero del 2018.

NOTA: Todas las cuentas que han superado su Ppto. Vigente, deben ser corregidas a traves de la correspondiente "MODIFICACION PRESUPUESTARIA".

**B.3.- SALDO INICIAL DE CAJA 2018**

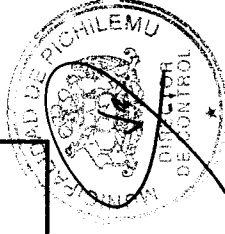
En la determinación del Saldo Inicial Neto de Caja debe incluirse los recursos propios del municipio al 1° de Enero, destinados a financiar las necesidades inmediatas, garantizando un desarrollo continuo y normal de sus operaciones y compromisos.

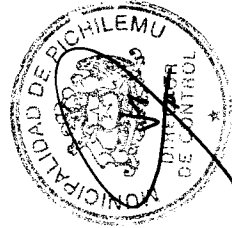
El saldo inicial de caja se subdivide en los siguientes ítems:

	Trim. Anterior	M\$	%
1.- Saldo Inicial neto caja	-	1,985,358	90.0
2.- Saldo de Fondos de Otros Organismos	-	220,939	10.0
<b>Saldo Inicial de Caja</b>	-	<b>2,206,297</b>	100.0

**ANALISIS:**

Teniendo presente lo informado en el cuarto informe trimestral ( anuí- 2017), este indicó que en Ppto. Vigente el Saldo Final de Caja (P. Vig.) fue de M\$4.082.772, cifra que no es coincidente con lo estipulado como Saldo Inicial de Caja del año 2018. (M\$2.206.297), existiendo una diferencia máxima estimada de M\$1.876.475, la cual debe ser aclarada y/o rectificada por la DAF dentro del primer semestre 2018.





C.- GASTOS PRESUPUESTARIOS (ENERO- MARZO 2018) acumulado.-

Clasificación Presupuest. Cla-Subt.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Obligación Comprometido M\$	Obligación Devengado M\$	% Avance Sobre Ppto.Vig.
<b>215</b>	<b>Acreedores Presupuestarios</b>	<b>10,495,222</b>	<b>2,699,328</b>	<b>2,422,882</b>	<b>26</b>
21	Gastos en Personal	2.249.438	575.447	574.726	26
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.601.415	991.987	892.692	28
23	Prestaciones de Seguridad	-	-	-	# DIV/0
24	Transferencias Corrientes	1.838.038	316.334	316.236	17
26	Otros Gastos Corrientes	18.000	4.156	4.156	23
29	Adquic. Activos No Financieros	412.666	145.297	72.017	35
31	Iniciativa de Inversión	1.972.189	445.653	342.601	23
33	Transferencia de Capital	50.000	-	-	0
34	Servicio de la Deuda	303.476	220.454	220.454	73
35	Saldo Final de Caja	50.000	-	-	0
	<b>TOTAL</b>	<b>10,495,222</b>	<b>2,699,328</b>	<b>2,422,882</b>	<b>26</b>

ANALISIS :

**Personal :** Planta, 18 % (M\$161.136/M\$916.029) ; Contrata 16 % (M\$54.914 / M\$334.842); Honorarios 12 % (M\$10.224 /M\$83.960); Código del Trabajo 95 % (M\$251.236 /M\$263.532).

Otros Gastos en Personal : Dieta Concejales, un 21 % (M\$12.086 / M\$58.394) ; Prestaciones Servicios Comunitarios, un 13 % (M\$76.858 /M\$589.681).

**Bienes y Servicios de Consumo :**

Las principales cuentas son :Combustible, 23 % ( M\$24.167 / M\$106.000); Materiales de Uso o Consumo Cie, 24 % (M\$103.142 /M\$426.789).

Servicios Basicos , 24 % (M\$113.294 /M\$458.388), cuya subdistribución es en electricidad 18 % (M\$56.762/M\$315.000); Agua, 50 % (M\$42.372/M\$84.000);

Correo, un 22 % (M\$1.993 /M\$9.000); Telefonía un 30 % (M\$10.044/M\$33.700); Internet un15 % (M\$1.393 /M\$9.000).

Mantenimiento, 9 % (M\$3.711/M\$40.500); Publicidad y Difusión , 37 % (M\$31.414/M\$84.160)

Servicios Generales, un 33 % (M\$593.554 / M\$1.791.933), incluye servicio de aseo, relleno sanitario, barrido de calles, mantenimiento de semaforos servicios de producción y desarrollo de eventos, arrendos, seguros, capacitación, otros.

**Transferencias Corrientes :** El gasto (oblig. Comp.)corresponde a un 17 % (M\$316.334 /M\$1.838.038), encontrándose en esta cuenta transferencias al sector privado

16 % (M\$102.955/M\$647.870)(Organiz. Comunitarias, Asistencia Social, Premios Otros), a otras entidades publicas 18% (M\$213.379/M\$1.190.168) (FCM, Educación, Salud)

**Otros Gastos Corrientes:** Devoluciones y Aranceles de Multas, un 23% (M\$4.156 / M\$18.000).

**Adq. Activos No Financieros :** En esta registra una Oblig. Comp. 35 % (M\$145.297 /M\$412.666 ). incluye Edificios, Vehiculos, Mobiliario, maquinas , equipos y programas informáticos.

**Inversión :** En esta cuenta se registra un gasto equivalente a un 23 % (M\$445.653 / M\$1.972.189 ), del cual un 54 % corresponde a Estudios Basicos (M\$89.879/M\$165.701) y 20 % a Proyectos (M\$355.775 /M\$1.806.488)

**Transf. Capital :** 0 %

**CxP Servicios de la Deuda :** Oblig. Comp. 73 % (M\$220.454/M\$303.476), encontrándose por ej. Consultoría (M\$38.880).

APR (M\$23.340), Pavimentación (M\$26.553), Ampliación Museo Niño Rural (M\$16.155).

**D.- RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS:**

**1.- PERSONAL : RESTRICCION DEL 42 %**

Como lo establece el Art.2° inciso final Ley N° 18.883 (modificado por el art. 5° Ley N° 20.922) y otras disposiciones complementarias, " El gasto anual en personal no podrá exceder del 42 % de los ingresos propios percibidos el año anterior (2017):  
 Art.1° Ley N° 18.294 (derogado por Ley N° 20.922, del 2016).

**INGRESOS PROPIOS : BASE DE CALCULO PARA RESTRICCION DEL GASTO EN PERSONAL**

Clasificación Presupuest.	Denominación	Pres.Vig. M\$	Propios Percibidos año 2017.	
			I.P.	Ppto.2017
115.03.01.001	Patentes Municipales	122,469	130,019	
115.03.01.002	Derechos de Aseo	155,762	163,001	
115.03.01.003	Otros Derechos	231,114	288,333	
115.03.01.004	Derechos de Explotación	-	1,958	
115.03.02.001	Permisos de Circulación	458,000	502,388	
115.03.02.002	Licencias de Conducir	50,000	69,358	
115.03.03.001	Participación Imppto. Territorial	450,000	486,055	
115.05.03.099	Otros Tributos	23,095	48,216	
115.05.03.100	De Otras Municipalidades	-	46,208	
115.06.01.001	Arriendo Activos no Financieros	34,000	13,007	
115.06.99.001	Otras Rentas de la Propiedad	-	3,903	
115.08.01.000	Recuperación Licencias Médicas	6,000	35,270	
115.08.02.001	Multas Beneficio Municipal	155,500	197,433	
115.08.02.003	Multas Ley Alcoholes	7,430	11,189	
115.08.02.005	Registro Multas Transito R.M.N.P.	6,300	2,552	
115.08.02.008	Intereses	4,100	6,562	
115.08.03.001	FCM-Participación Anual Trienio	6,500,000	6,393,335	
115.08.99.000	Otros(Devoluc-Reintegros-Otros)	3,000	18,555	
115.10.03.001	CxC Venta Activos No Financieros	6,500	-	
115.11.00.000	CxC Venta Activos Financieros	-	-	
115.12.10.000	Recuperación de Prestamos	34,596	36,540	
115.13.03.005	Patentes Mineras	2,536	2,716	
	<b>TOTAL</b>	<b>8,250,402</b>	<b>8,456,598</b>	

**NOTA 1:** EXCLUIR DEL CALCULO DEL LIMITE DE GASTO EN PERSONAL (42%) LA REMUNERACION DEL ALCALDE SEGUN ART. 69 LEY 18.695.

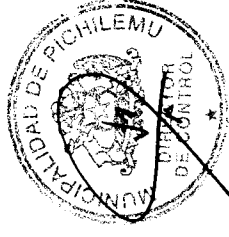
**NOTA 2:** SE DEBE EXCLUIR DEL GASTO EN PERSONAL PARA CALCULO DEL 42%, LOS GASTOS ASOCIADOS A LA CTA. 21.04.004 PROG.SERV. COMUNITARIOS (DICT. 78116/2015 Y CIRCULAR 59.463 /2007 CGR)

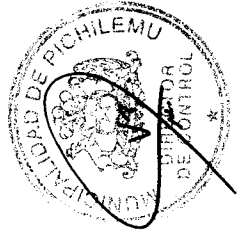
**NOTA 3:** SE DEBE EXCLUIR EL GASTO EN BIENESTAR DICT. 78116/2015 y LEY N° 19.754, art.3°

De acuerdo a los antecedentes que se detallan, este corresponde a un 18.22 %

**GASTOS EN PERSONAL : SUBTITULO 21**

Imputación	Denominación	Ppto. Vigente M\$
215.21.00.000.000	Gastos en Personal	2,249,438





**GASTOS EN REMUNERACIONES DEL PERSONAL AÑO 2018**

215.21.01	Personal de Planta	916,029
215.21.01.002	Aportes del Empleador	31,342
	Remun. Alcalde (art.69,inc.3° L.18.695)	28,124
	Asig. De Cargo Alcalde art.69 Ley 18.695	21,863
	PMG Alcalde	6,761
215.21.02	Personal a Contrata	334,842
215.21.02.002	Aportes del Empleador	22,905
215.21.03	Honorarios a suma alzada	83,960
215.21.03.004	Remuneraciones C° Trabajo	263,532
215.21.03.004.002	Aportes del Empleador	15,500
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	8,734
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	3,000

Nota 3 (incluye Bienestar M\$10.500 y Otras Cotiz. Prev. M\$20.842)  
 Nota 1 : \$2.343.708 x 12 ( El mes de Diciembre 2018 debe ser recalculado conforme al reajuste)  
 Nota 1 : \$1.821.932 x 12 ( El mes de Diciembre 2018 debe ser recalculado conforme al reajuste)  
 Nota 1 :\$1.690.350 x 4 (Información Referencial sujeta a modificación una vez que se cancele cuota Mayo 2018).

Nota 3 (incluye Bienestar M\$12.203 y Otras Cotiz. Prev. M\$10.702)

TOTAL	1,483,602
-------	-----------

Gastos Subtítulo 21 * 100	42%	Cálculo	1,483,602
Ingresos Propios 2017			8,456,598

17.54 %

**CUADRO COMPARATIVO RESTRICCIÓN**

Porcentaje Restricción	42%
Porcentaje Real	17.54 %

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art.2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar los dictámenes de la CGR sobre la materia .

**D.1.- PERSONAL DE PLANTA**

PAG.09

Como lo establece el Art.2º, Inciso 4º, de la Ley N° 18.883, los cargos a contratar en su conjunto no pueden representar un gasto superior al 40 % (modificado por Ley N° 20.922,art 5 N°1, letra a) y b)) del gasto en remuneraciones de la planta municipal

GASTO EN PERSONAL DE PLANTA :		2018	Enero-Marzo
Clasificación	Denominación	Ppto.Vigente M\$	Oblig.Comp.M\$
215.21.01.001.001	Sueldos Base	186.339	38.251
21.01.001.002	Asignación de Antigüedad	14.906	3.844
21.01.001.003	Asignación Profesional	55.894	11.911
21.01.001.004	Asignación de Zona	-	-
21.01.001.007	Asig. DL 3551,de 1981 (asig.mun. Art. 24 y 31)	210.524	45.041
21.01.001.014.001	Incremento Previsional art.2º DL 3501, de 1980	40.063	8.224
21.01.001.014.002	Bonif. Compensatoria de salud,art.3º Ley 18566	15.307	3.282
21.01.001.014.003	Bonif. Compensatoria de salud,art.10º Ley 18.675	37.939	8.130
21.01.001.014.....	Bonif. Adicional art.11 Ley 18.675	-	-
21.01.001.015	Asignaciones sustitutivas (asig.unica art.4 L.18.717)	21.921	4.126
21.01.001.022	Componente base signación de desempeño(planta)	71.961	-
21.01.001.999	Otras asignaciones	-	-
21.01.003.001	Desempeño institucional (planta) PMG	36.951	-
21.01.003.002	Desempeño colectivo (planta) PMG	35.380	-
21.01.002.001	Aporte Empleador A Servicio de Bienestar	-	-
21.01.002.002	Aporte Empleador Otras Cotizaciones Previsionales	-	-
21.01.004.005	Trabajos extraordinarios	60.000	15.616
21.01.004.006	Comisiones de servicios en el país(planta)	18.000	3.443
21.03.005.001	Suplencias y Reemplazos	-	8.734
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>805.185</b>	<b>150.602</b>
	Dcto. Remun. Alcalde (12 meses) (Nota 1)	28.124	12.497
	Dcto. Remun (PMG) Alcalde (4 cuotas) (Nota 1)	6.761	-
	<b>TOTAL</b>	<b>770.300</b>	<b>138.105</b>

Esta obligación se cancela en Mayo-Julio-Oct-Dic.

Esta obligación se cancela en Mayo-Julio-Oct-Dic.

**ANALISIS:** De acuerdo a lo establecido en el art.2º,inc.cuarto, de la Ley N° 18.883,los cargos a Contrata , en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40% del gasto en remuneraciones de la Planta municipal . El Dictamen N° 30013/94 señala la forma de calculo para ello y el Informe Final N° 601/2016

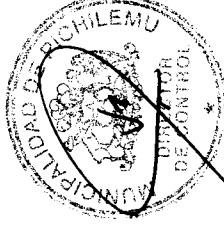
Para el cálculo del porcentaje real del 40% (Contrata) y 10 % (Honorarios) respectivamente, se debe considerar para el PRIMER INFORME que el gasto ejecutado acumulado en cada una de las cuentas no supere individualmente las mismas cuentas del presupuesto vigente y que este último este tambien conforme a la norma

**Nota 1 :** Conforme a lo estipulado en el art. 69,inciso 3º, Ley N°18.695, "las remuneraciones del alcalde y las asignaciones asociadas a ellas no se considerarán para efectos de calcular el limite de gasto en personal de las municipalidades, establecido en el artículo 1º de la L.18294".

**Nota 2 :** Se establece que, conforme al INFORME FINAL N° 601/2016 de la Contraloría Regional , el cual detalla la auditoría a los gastos asociados entre otros al subtitulo 21, "Gastos en Personal", Presupuesto 2015, el cual presenta observaciones, es que esta unidad de control interno ha tomado como base la planilla de calculo para el Personal de Planta indicado en Anexo N° 12, pag.69., replicandose dicho formato para este informe. Se establece además que no se consideraran para este calculo las siguientes cuentas:

- 215.21.01.001.009 "Asignaciones Especiales" ppto.Vig. M\$24.006, Oblig. Comprometida y Devengada M\$4.474
- 215.21.01.001.010 "Asignación Pérdida de Caja", Ppto.Vig. M\$115 ,Oblig. Comprometida y Devengada M\$28
- 215.21.01.001.019 "Asignación de Responsabilidad Judicial", Ppto.Vig. M\$4.622, Oblig. Comprometida y Devengada M\$1.136.- Corresponde al Juez del J.P.L.
- 215.21.01.001.025 "Asignación artículo 1º Ley N°19.112", Ppto.Vig. M\$1.270 , Oblig. Comprometida y devengada M\$0
- 215.21.01.001.043 "Asignación artículo 69 Ley N°18.695": Ppto.Vig. M\$21.552, Oblig. Comprometida y Devengada M\$5.522 , corresponde a la asig.de cargo del Alcalde
- 215.21.01.002 "Aportes del Empleador"(incluye Servicio de Bienestar y Otras Cotizaciones Previsionales), Ppto.Vig M\$31.342, Oblig. Comprom.M\$3.409
- 215.21.01.003 "Desempeño Individual", Ppto.Vig. M\$3.437, Oblig. Comprometida y Devengada M\$854, Corresponde a la asignación de incentivo jurisdiccional del Juez (J.P.L.)
- 215.21.01.005 "Aguinaldo ", Ppto.Vig. M\$24.500 Oblig. Comprometida y Devengada M\$3.846, Corresponde a Aguinaldos, Bonos de Escolaridad, Bonos Especiales y Bonificación adicional al Bono de Escolaridad.

**NOTA 3 :** No obstante lo indicado en el Informe Final N° 601/2016 respecto a la procedencia de descontar los gastos en remuneraciones del Alcalde y otras asignaciones para la determinación del gasto total en personal de planta, cuyo resultado es la base para el calculo maximo del 40 % y 10 % respectivamente, esta Unidad de Control presentará a la Contraloría Regional, por intermedio de la autoridad, clarificación de los gastos a incorporar en el calculo



**D.2.- GASTO PERSONAL DE CONTRATA: Aplica Dictamen N° 030013/94**

Clasificación	Denominación	Ppto. Vigente M\$
215.21.02.001.001	Sueldo Base	92.401
21.02.001.002	Asignación de Antigüedad	-
21.02.001.003	Desempeño Individual (Asig. Especial Profesional)	7.691
21.02.001.007	Asig. DL. 3551, de 1981	38.454
21.02.001.013.001	Incremento Previsional art.2° DL 3501, de 1980	19.831
21.02.001.013.002	Bonifi. Compensatoria Salud, art.3° L.18.566	3.089
21.02.001.013.003	Bonifi. Compensatoria Salud, art.10° L.18.675	8.082
21.02.001.014.001	Asig. Unica art.4° L.18.717	21.150
21.02.001.021.001	Componente base asignación de desempeño (contrata)	25.464
21.02.002.001	A. servicios de bienestar	-
21.02.002.002	Otras cotizaciones previsionales	-
21.02.003.001	Desempeño Institucional (contrata) PMG	12.902
21.02.003.002	Desempeño Colectivo (contrata) PMG	7.101
21.02.004.005	Trabajos extraordinarios (contrata)	37.886
21.02.004.006	Comisiones de Servicios en el país (contrata)	10.181
	<b>TOTAL</b>	<b>284.232</b>

**CALCULO GASTOS PERSONAL A CONTRATA (Formula)**

Gastos en Personal *100 / 40%	Calculo	Ppto. Vigente M\$
Gastos en Personal de Planta		284.232
		770.300

<b>CUADRO COMPARATIVO</b>	<b>RESTRICCION</b>
Porcentaje Restricción	40,00%
Porcentaje Real	<b>36,90</b>
	%

**ANALISIS:**

De acuerdo al cuadro superior, el gasto estipulado en personal a Contrata (Ppto. Vigente) es de un **36.9 %**.  
La obligación comprometida hasta Marzo 2018 en personal a contrata es de un **2.44 % de un máximo de 40%**

**Nota 1 :** Se establece que el incumplimiento de la norma (art. 2°, inciso cuarto, Ley 18.883 " los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40 % del gasto de remuneraciones de la planta municipal"), trae consigo responsabilidades administrativas, las cuales, deberán ser determinadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.883, Título V, art.118 al art. 143 Est.Administ.

**Nota 2 :** Conforme a lo estipulado en el art.3 inciso 1°, ley 19.754 " Autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus funcionarios", este indica que " El aporte a los servicios de bienestar no será considerado como gasto en personal para efectos de lo establecido en el artículo 1° de la ley N°18.294, Dictamen N° 78.116/2015.-"

**Nota 3 :** Se establece que, conforme al INFORME FINAL N° 601/2016 de la Contraloría Regional, el cual detalla la auditoría a los gastos asociados entre otros al subtítulo 21. " Gastos en Personal", Ppto. 2015, el cual presenta observaciones, es que esta unidad de control interno ha tomado como base la planilla de calculo para el Personal de Planta indicado en Anexo N° 12, pag.70, replicandose dicho formato para este informe. Se establece además que no se consideraran para este calculo las siguientes cuentas:

- 215.21.02.001.009 "Asignaciones Especiales" (Asig.Art.1° Ley 19.529), Ppto.Vig. M\$17.752, Oblig. Comprometida y Devengada M\$3.371.-
- 215.21.02.001.010 "Asignación Pérdida de Caja", Ppto.Vig. M\$452, Oblig. Comprometida y Devengada M\$28
- 215.21.02.001.028 "Asignación artículo 7 Ley N°19.112", Ppto.Vig. M\$821, Oblig. Comprometida y Devengada M\$0
- 215.21.02.002.001 "Aportes del Empleador"(incluye a Servicio de Bienestar Y Otras Cotizaciones Previsionales ), Ppto.Vig. M\$22.905, Oblig. Comprom. M\$1.120.-
- 215.21.01.005 "Aguinaldos y Bonos", Ppto.Vig. M\$8.680, Oblig. Comprometida y Devengada M\$3.442.- Incluye: Aguinaldos, Bonos de Escolaridad, Bonos Especiales y Bonificación adicional al Bono de Esc.

**Nota 4 :** No obstante lo indicado en el Informe Final N° 601/2016 respecto a la procedencia de descontar los gastos en remuneraciones del Alcalde y otras asignaciones para la determinación del gasto total en personal de planta, cuyo resultado es la base para el calculo máximo del 40 % y 10 % respectivamente, esta Unidad de Control presentará a la Contraloría Regional, por intermedio de la autoridad, clarificación de los gastos a incorporar en el calculo.

**Enero-Marzo.**

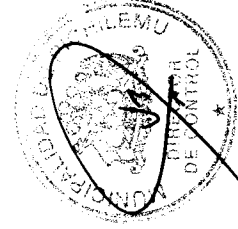
Oblig.Comp.M\$	18.582
<b>TOTAL</b>	<b>845</b>
<b>GASTO PERSONAL</b>	<b>9.709</b>
<b>PLANTA</b>	<b>3.995</b>
	<b>690</b>
	<b>770.300</b>
	<b>1.798</b>
	<b>4.127</b>
	-
	-
	-
	-
	7.038
	170
	<b>46.954</b>

Esta obligación se cancela en Mayo-Julio-Oct-Dic.  
Esta obligación se cancela en Mayo-Julio-Oct-Dic.

Oblig.Comp.M\$	46.954
	770.300

	<b>2.44</b>
	%

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del **PRINCIPIO DE JURIDICIDAD**, art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art.2° de la Ley N° 18.575 Ley General de Bases de la Administración del Estado, además de considerar los dictámenes de la CGR sobre la materia.





**D.3.- PERSONAL A HONORARIOS**

Como lo establece el Art.13 de la Ley N° 19.280, las sumas que cada Municipalidad destina anualmente al pago de Honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta.

GASTOS PERSONAL A HONORARIOS		Enero-Marzo		TOTAL	
Clasificación	Denominación	Oblig.Comp.M\$	Ppto.Vig. M\$	GASTO PERSONAL PLANTA	
21.03.001	Honorarios a Suma Aizada	10,224	83,960		
<b>TOTAL</b>		<b>10,224</b>	<b>83,960</b>	<b>770,300</b>	

**CALCULO GASTOS A HONORARIOS (Formula)**

Gastos en Personal *100 / 10%	
Gastos en Personal de Planta	

Cálculo

Enero-Marzo	
Oblig.Comp.M\$	10,224
	83,960
	770,300

Enero-Marzo	
Oblig.Comp.M\$	10,224
	83,960

<b>CUADRO COMPARATIVO RESTRICCIÓN</b>	
Porcentaje Restricción	10 %
Porcentaje Real	10.90 %

	1.22 %
--	--------

10.90 %

**ANALISIS:** De acuerdo al cuadro superior, el gasto estipulado en el Ppto. Vigente en personal a Honorarios es de un 10.90 %, superior en un 0.90 % sobre el máximo permitido por la norma (10 %), calculado sobre el presupuesto vigente, por lo que no cumple con la norma.

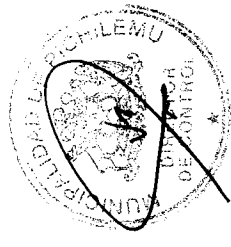
**NOTA 1:** No obstante lo indicado en el Informe Final N° 601/2016 respecto a la procedencia de descontar los gastos en remuneraciones del Alcalde y otras asignaciones para la determinación del gasto total en personal de planta, cuyo resultado es la base para el cálculo máximo del 40 % y 10 % respectivamente, esta Unidad de Control presentará a la Contraloría Regional, por intermedio de la autoridad, clarificación de los gastos a incorporar en el cálculo.

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art.2° de la Ley N° 18.575 "L.G.B.A.E." ;

\*\*\* Los Organos de la Administración del Estado someterán su acción a la Constitución y las Leyes. Deberán actuar dentro de su competencia y no tendrán mas atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico. Todo abuso o exceso en el ejercicio de sus potestades dará lugar a las acciones y recursos correspondientes.

Se establece que el incumplimiento de la norma trae consigo responsabilidades (art. 13 Ley 19.280 ).

\*\*\* Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta. Corresponderá al Concejo al momento de aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones, prestar su acuerdo a los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante contratación a honorarios, sin perjuicio que la responsabilidad por las contrataciones en forma individual corresponde al alcalde, conforme a las normas legales que rijan la materia. Además de considerar los dictámenes de la Contraloría General de la República (CGR) sobre la materia. Ref. Dict. N° 78.001/2010



**E.- TRANSFERENCIAS**

Como lo establece el Art.5°, letra g), de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la subvención y aportes no podrán exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal. Este límite no incluye las subvenciones y aportes que se destinan a actividades relacionadas con la Educación, la Salud y la atención de Menores, que le hayan sido traspasadas a las Municipalidades, en virtud de lo dispuesto en el DFL 1-3063/80 Interior, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

Clasificación	Denominación	M\$	Ppto.Vigente M\$
24	Transferencias		1,838,038
24.03.101.001	Educación	600,000	
24.03.101.002	Salud	251,992	
(*) 24.03.090.000	Fondo Común Municipal P.C.	289,226	
(*) 24.03.092.000	Fondo Común Municipal -Multas	7,000	
(*) 24.03.100.001.001	A otras Municipalidades R.M.NP.	12,500	
(*) 24.03.002.001.001	A los Serv. Salud-Multas Ley Alcoholes	4,950	
24.01.005.002	Bomberos	-	
	<b>Sub-Total</b>		1,165,668
	Transferencias Netas		672,370
	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>		<b>10,495,222</b>

**GASTOS EN TRANSFERENCIAS (Formula)**

Transf.Netas * 100. 7%	Cálculo	672,370	6.41 %
Presupuesto Municipal		10,495,222	

<b>CUADRO COMPARATIVO</b>	<b>RESTRICCION</b>
Porcentaje Restricción	7.00 %
Porcentaje Real	6.41 %

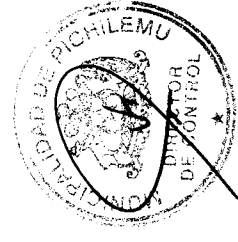
**ANALISIS SOBRE PRESUPUESTO VIGENTE:**

Conforme a lo dispuesto en el art.5° letra g) de la ley N° 18.695 "Orgánica Const. de Municipalidades", el gasto máximo destinado a subvenciones no podrá exceder en conjunto al 7% del presupuesto municipal, con exclusiones de lo que se destine a Educación, Salud, FCM y Bomberos. De acuerdo al cuadro superior, las transferencias presupuestada para el 2018 representan un 6.41 %, inferior en 0.59 % sobre el máximo permitido.

En el Primer Trimestre el porcentaje de gasto es de un 2 % (maximo 7 % )

(\*) Estos descuentos se encuentran sujetos a revisión respecto a su aplicación como rebaja, y en análisis otras cuentas

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art. 2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar los dictámenes de la CGR sobre la materia : N°70.764/2012, N°34.913/2014, N°45.210/2012, N° 53.212/2011, N°36.393/2002, N° 23.397/1999.-



Obligación	Enero - Marzo	Devengada
	130,000	298,913
	64,672	
	16,104	
	447	
	-	
	2,156	
	-	
		213,379
		85,534

85,534
298,913

% gasto Trim.	2.0
---------------	-----

**F.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS**

**1.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS GLOBALES**

**1.1.- Coeficiente Presupuesto Vigente (CPVIG)**

**Justificación :** Permite conocer la variación que ha experimentado el Presupuesto Vigente con respecto al P.Inicial

**Objetivos :** Analizar la formulación del Presupuesto.

**CPVIG**

<b>(Presupuesto Vigente - Presupuesto Inicial)</b>	
<b>Presupuesto Inicial</b>	

Presup. Inicial M\$	Presup. Vigente M\$	CPVIG %	Variación M\$
8.707.257	10.495.222	20.53	1.787.965

**ANALISIS :** La diferencia entre el P. Inicial y el P. Vigente es de M\$1.787.965, equivalente a un incremento del 20.53 %

Revisado el presupuesto para determinar las cuentas que han tenido esta variación, se pueden identificar las siguientes:

Cta.115.03 " C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades", de M\$1.467.345 a M\$ 1.467.345 (+ 0 %)

**Cta.115.05 "Transferencias Corrientes", de M\$0 a M\$23.095 ( +100 %)**

Cta.115.06 " Rentas de la Propiedad", de M\$34.000 a M\$34.000 (+ 0 %)

Cta.115.08 "C x C Otros Ingresos Corrientes", de M\$6.712.280 a M\$6.712.280 (Participación FCM y Otros) (+ 0 %).-

Cta.115.10 " C x C Venta de Activos No Financieros" (Vehículos), de M\$6.500 a M\$6.500 ( + 0 %)

Cta.115.12 " C x C Recuperación de Préstamos", de M\$34.596 a M\$34.596 (+ 0 %)

**Cta.115.13 "C x C Transferencias para Gastos", de M\$2.536 a M\$11.109 ( + 438 %.**

Nota : La variación en esta cuenta se registran los ingresos por proyectos aprobados por SUBDERE , correspondiendo a la fecha por PMU M\$8.573

**Cta.115.15 " Saldo Inicial", de M\$450.000 a M\$2.206.297 (incluye S.I. de Proyectos por M\$220.939) .**



**G.- COEFICIENTE DE DEPENDENCIA DEL FONDO COMUN MUNICIPAL ( CDFCM)**

**Justificación :** Mide el grado de dependencia de los ingresos en relación al F.C.M.

**Objetivos :** Medir gestión de ingresos permanentes autogenerados

**CDFCM**

<b>Fondo Común Municipal</b>	<b>Cálculo</b>
<b>Ingresos Permanentes</b>	$\frac{6.500.000}{8.250.402}$

F.C.M. (Ppto. Vig.)	Ingresos Permanente	CDFCM
Partida 115.08.03.001	M\$	%
6.500,000	8.250,402	<b>78.78</b>

Diferencia  
1,750,402

**ANALISIS:** Claramente queda establecido que la Municipalidad tiene una alta dependencia del FCM respecto a los ingresos que aporta al presupuesto, específicamente en su relación con los Ingresos Permanentes, equivalente a un 81.62 % del total.



HI.- APORTES MUNICIPALES A SERVICIOS TRASPASADOS

**AREA EDUCACION (215.24.03.101.001.001)**

INGRESOS	PRESUP. INICIAL M\$	PRESUP. VIGENTE M\$	INGRESOS DEVENGADOS M\$	INGRESOS PERCIBIDOS M\$	% ESTRUCT. SOBRE PPTO.VIG.	% AVANCE SOBRE PPTO.VIG.
Aportes Municipales	-	600,000	-	130,000	5.72	21.67
<b>TOTAL</b>	-	<b>600,000</b>	-	<b>130,000</b>	<b>5.72</b>	<b>21.67</b>

**ANALISIS**

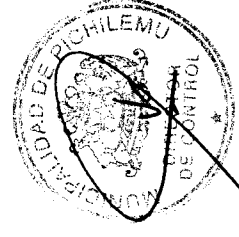
Las transferencias desde el Ppto.Municipal al Area de Educación ha sido para cancelar parte o totalmente las cotizaciones previsionales del personal.

**AREA SALUD (215.24.03.101.002.001)**

INGRESOS	PRESUP. INICIAL M\$	PRESUP. VIGENTE M\$	INGRESOS DEVENGADOS M\$	INGRESOS PERCIBIDOS M\$	% ESTRUCT. SOBRE PPTO.VIG.	% AVANCE SOBRE PPTO.VIG.
Aportes Municipales	-	251,992	-	64,672	2.40	25.66
<b>TOTAL</b>	-	<b>251,992</b>	-	<b>64,672</b>	<b>2.40</b>	<b>25.66</b>

**ANALISIS**

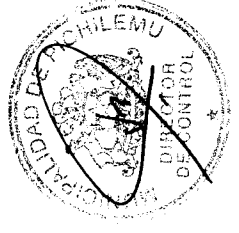
Las transferencias desde el Ppto.Municipal al Area de Salud ha sido para cancelar gastos en personal y gestion interna.



**I.- GASTO COMPROMETIDO**

El Gasto Comprometido de pago corresponde a las siguientes cuentas, según balance de ejecución presupuestaria acumulada al 31 de Marzo del 2018, en relación a Obligación Comprometida menos Obligación Devengada. -

IMPUTACION	CUENTA	Presupuesto Vigente		Obligación Comprometida		Obligación Devengada		Gasto Comprometido		% Estructural
		M\$		M\$		M\$		M\$		
21	C x P Gastos en Personal	2,249,438		575,447		574,726		721		0.26
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3,601,415		991,987		892,692		99,295		35.92
23	C x P Prestaciones de Seguridad	-		-		-		-		
24	C x P Transferencias Corrientes	1,838,038		316,334		316,236		98		0.04
26	C x P Otros Gastos Corrientes	18,000		4,156		4,156		-		-
29	C x P Adquisición de Activos No Financieros	412,666		145,297		72,017		73,280		26.51
31	C x P Iniciativas de Inversión	1,972,189		445,653		342,601		103,052		37.28
33	C x P Transferencias de Capital	50,000		-		-		-		-
34	C x P Servicio de la Deuda	303,476		220,454		220,454		-		-
35	Saldo Final de Caja	50,000		-		-		-		-
	<b>TOTAL</b>	<b>10,495,222</b>		<b>2,699,328</b>		<b>2,422,882</b>		<b>276,446</b>		<b>100.00</b>



**SEGUNDA PARTE:**  
**PRESUPUESTO AREA EDUCACIÓN (ENERO-MARZO 2018) acumulado.**

**A.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Imputación	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Devengados M\$	Ingresos Percibidos M\$	% Estruct. Sobre Ppto Vigente	% Avance Sobre Ppto Vigente
<b>115.00.000.</b>	<b>Deudores Presupuestarios</b>	<b>3.676.000</b>	<b>4.750.500</b>	<b>2.414.481</b>	<b>1.468.481</b>	<b>100,00</b>	<b>30,91</b>
115.05	Transferencias Corrientes	3.621.000	3.743.500	1.400.697	1.400.697	78,80	37,42
115.08	CxC Otros Ingresos Corrientes	54.000	61.000	67.784	67.784	1,28	111,12
115.15	Saldo Inicial de Caja	1.000	946.000	946.000	946.000	19,91	
	<b>TOTAL</b>	<b>3.676.000</b>	<b>4.750.500</b>	<b>1.468.481</b>	<b>1.468.481</b>	<b>100,00</b>	<b>30,91</b>

**ANALISIS ESTRUCTURAL:** Del cuadro superior se desprende que estructuralmente la cuenta "Transf Corrientes" representa el mayor porcentaje de ingresos del presupuesto vigente (78.80 %), conformada por la Subvención de Escolaridad (M\$2.421.000), Otros Aportes ( M\$572.500); convenio JUNJI (M\$150.000) y de la Municipalidad (M\$600.000)

**ANALISIS FINANCIERO:** Se efectuará un análisis por "Item":  
**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (115.05)**

Respecto de la subvención Fiscal Escolar Mensual, se ha percibido M\$628.046 de un Ppto. Vig. M\$2.011.000, lo que representa un 31 %.

Respecto de la Subvención para Educación Especial, se ha percibido M\$105.315 de un Ppto. Vig. M\$410.000, lo que representa un 26 %.

Respecto de la Subv. Escolar Preferencial (SEP), se ha percibido M\$192.424 de un Ppto. Vig. M\$423.000, lo que representa un 45 %.

Fdo. Apoyo a la Educación Pública, ingreso M\$159.400 (3ra. Cuota 2017)

Respecto a "Otros", se ha percibido M\$318.628 de un Ppto. Vig. M\$149.500, lo que representa un 213%. ( Se requiere Modificación Presupuestaria). En esta cuenta se ingresan recursos por SNDE, Bono Desempeño Laboral Asistente de la Educación, Bono vacaciones para personal DAEM, Subvención de Mantenimiento Anual Establecimientos, Bono Excelencia Académica, Convenio Movamomos 2017.

Respecto a "Anticipo de Subvención Escolar", se ha percibido M\$0

Respecto del Convenio JUNJI-Pueblo de Viudas, se ha percibido M\$15.621 de un P.V.ig. M\$100.000, representando un 15 %

Respecto del Convenio JUNJI-Cardonal de Pamilonco, se ha percibido M\$10.073 de un P. Vig. M\$50.000, representando un 20%

Respecto a la obligación presupuestaria de la Municipalidad al Ppto. De Educación, se ha transferido M\$130.000, de un Ppto. Vig. M\$600.000, representando un 22 %. *Nota: Se debe revisar la proyección de aporte municipal a este presupuesto, considerando un probable aumento de acuerdo a su comportamiento histórico de los últimos años, y teniendo presente que en forma mensual el municipio debe transferir recursos para cubrir el gasto total o parcial de las cotizaciones previsionales del personal, por cuanto, con la transferencia del MINEDUC (subvención escolar) se cubren las remuneraciones líquidas.*

**C.x.C. OTROS INGRESOS CORRIENTES (115.08)**

Respecto a la Cta. "Otros Ingresos Cte", "Licencias (Isapre-Fonasa) de un P. Vig. M\$50.000 se ha percibido M\$54.181 (108 %)

Respecto a la Cta. "Otros", de un P. Vig. M\$11.000 se ha percibido M\$13.602 (123 %). Corresponde a reintegros. Y otros.

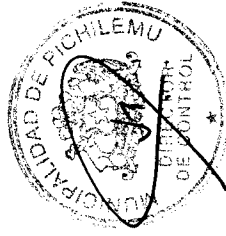
**SALDO INICIAL DE CAJA (115.15):**

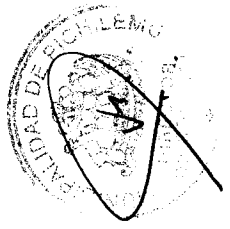
Respecto a la Cta. "S.I. Caja" (115.15.01.001.001), de un P.Vig. M\$1.000, percibido M\$1.000 (100%).

Respecto a la Cta. "S.I. Caja Programas " (115.15.01.001.002), Fondos de Programas, P. Vig. M\$945.000 (S.I.Caja M\$39.000, S.I.Caja -Pro Ret. M\$34.000, S.I.Caja PIE M\$103.500, S.I.Caja-SEP M\$342.000, S.I.Caja-FAE M\$418.000, S.I. Caja MOV. M\$8.500).

**ANALISIS PPTO.INICIAL vs PPTO. VIGENTE (VARIACION)**

La diferencia que existe entre el Pto. Inicial (M\$3.676.000) y Ppto. Vig. (M\$4.750.500) es de M\$1.074.500, por lo que su variación fue de +29 %, porcentaje de variación que está dado principalmente por Saldo Inicial de Caja Fondos de Terceros (Pro Retención, Proyecto de Integración, Ley SEP, FAE, otros), el cual de M\$0 pasó a M\$945.000.





**B.- PRESUPUESTO DE GASTOS (EDUCACION) ENERO - MARZO 2018 (acumulado)**

Clasificación Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Inicial M/\$	Presupuesto Vigente M/\$	Obligación Comprometido M/\$	Obligación Devengada M/\$	Gasto Comprometido M/\$	% Estruct. Sobre Ppto. Vig.	% Avance Trim. Sobre Ppto. Vig.
<b>215.00.000.000</b>	<b>Acreedores Presupuestarios</b>	<b>3,676,000</b>	<b>4,750,500</b>	<b>1,491,350</b>	<b>1,274,750</b>			<b>31.39</b>
215.21	Gastos en Personal	3,216,000	3,246,000	1,053,426			<b>68.33</b>	32.45
22	Bienes y Servicios Consumo	410,000	997,600	246,975	94,508	152,467	21.00	24.76
23	Prestaciones de Seguridad	15,000	49,500	15,377	15,377		1.04	31.06
24	Transferencias Corrientes	4,000	15,400	309	309		#DIV/0!	2.01
25	Ingresos al Fisco	-	-	-	-	-	-	#DIV/0!
26	C x P .Otros Gastos Corrientes	-	84,500	50,012	50,012		1.78	59.19
29	Adquis. Act.No Financieros	30,000	318,500	86,931	22,798	64,133	6.70	27.29
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-	#DIV/0!	#DIV/0!
34	C x P Servicio de la Deuda	-	38,000	38,320	38,320		0.80	100.84
35	Saldo Final Caja	1,000	1,000	-	-	-	0.02	-
	<b>TOTAL</b>	<b>3,676,000</b>	<b>4,750,500</b>	<b>1,491,350</b>	<b>1,274,750</b>	<b>216,600</b>		<b>31.39</b>

**ANALISIS:** Estructuralmente el mayor porcentaje del presupuesto de gastos corresponde a la cuenta "Personal" con un 68.33 % del total, un 21 % se dispone para operación en Bienes y Servicios de Consumo, y un 10.67 % para otras cuentas menores.

**Respecto a " Gasto en Personal"**, Ppto. Vigente el detalle es : Planta M\$1.603.500 , Oblig. Comprom. M\$435.628 (27%); Contrata M\$676.500, oblig. comprometida M\$242.753 (36%) ; Honorarios M\$23.000, oblig. Comprometida M\$2.320 (10%) ; C°del Trabaj M\$902.000, Oblig. Comp. M\$358.409 (40 %) ; Suplencias y Reemplazos M\$ 1.000 ,Obl. Comp.M\$0, y Otras P. Vig.M\$40.000, . Oblig Comp. M\$14.315 (36 %).-

**Respecto a ""Bienes y Servicios de Consumo"**, se detallan los siguientes gastos : Alimentos M\$4.879 (11%) ; Textiles M\$23.632 (89%) ; Combustible M\$878 (8%) ;Materiales Uso Cte. M\$11.771 (23%) ; Servicios Básicos (Electricidad-Agua-Gas-Telefono-Internet) M\$16.868 (19%) ;Mantenimiento y Repar. M\$66.738 (70%);Publicidad M\$245 (8%) ; Servicios Generales M\$664 (5%) ; Arriendos M\$3.332 ( 4%) ; Servicio Financieros y de Seguros M\$5.167 (49%) ; Servicios Técnicos Profesionales M\$12.796 (10%) Otros Gastos Bs Ss. M\$0. -

**Respecto a CxP Prestaciones de Seguridad-Desahucio e Indemnizaciones** (Ppto. Vig. M\$49.500), Obligación comprometida M\$15.377 (31 %)

**Respecto a " Transferencias Corrientes (Premios y Otros)"** con un Ppto. Vig M\$15.400 ,Oblig Comp. M\$309 (2%). -

**Respecto a C x P Otros Gastos Corrientes - Devoluciones** , con un Ppto. Vig. M\$84.5000, existe oblig. Comprometida M\$50.012 ( 59%) . Incluye devoluciones generales por M\$5.042 y Devoluciones Ley SEP por M\$0, y Devoluciones FAEP por M\$44.970 ( corresponde a dineros no gastados del FAEP 2015 devueltos en Enero 2018).

**Respecto a "C x P Adqui. Activos No financieros"**, se detalla lo siguiente : P. Vig. M\$318.500, Oblig. Comprometida M\$ 86.931 (27%) . Corresponde a Mobiliario M\$37.627, en Maquinas y Equipos M\$37.146, en Equipos Informat. M\$10.661 y en Programas Informaticos M\$1.495.-

**Respecto a " Servicio de la deuda"** , se detalla lo siguiente: Deuda Flotante año anterior , Ppto. Vig. M\$38.000, Oblig. Comp. M\$38.320.-

NOTA : De acuerdo al Presupuesto Vigente 2018, gasto en Personal , se deberá revisar cumplimiento de la Ley N° 19.070 (Estatuto de los Profesionales de la Educación), artículo 26, el cual señala : " El número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma *Municipalidad o Corporación Educativa, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de las mismas, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titulares. en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquellos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismos. Los docentes a contrata no podrán desempeñar funciones docentes directivas.* Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art.2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar os dictámenes de la materia : N°70.764/2012, . N°34.913/2014, N°45.210/2012, N°53.212/2011, N°36.393/2002, N° 23.397/1999.-



TERCERA PARTE : PRESUPUESTO AREA SALUD (ENERO -MARZO 2018) (acumulado)

PAG.19

A.- PRESUPUESTO INGRESOS

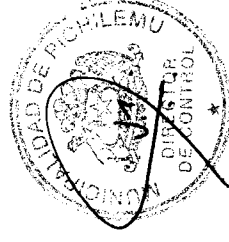
Imputación	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Devengados M\$	Ingresos Percibidos M\$	% Estruct. Sobre Ppto. Vigente	% Avance Acum. Sobre Ppto. Vigente
115	Deudores Presupuestarios	519,266	850,434	403,896	403,896	100.00	47.49
.05	Transferencias Corrientes	512,000	573,989	129,206	129,206	67.49	22.51
.08	CxC Otros Ingresos Corrientes	2,266	2,266	511	511	0.27	22.55
10	C x C Venta Activos No Fin.	-	-	-	-	-	#DIV/0!
15	Saldo Inicial de Caja	5,000	274,179	274,179	274,179	32.24	100
	<b>TOTAL</b>	<b>519,266</b>	<b>850,434</b>	<b>403,896</b>	<b>403,896</b>	<b>100.00</b>	<b>47.49</b>

ANALISIS : La partida " Transferencias Corrientes" (115.05.)estructuralmente (67.49 %) es la que ocupa el mayor porcentaje del Presupuesto total , la cual está compuesta con los recursos que aporta el Servicio de Salud M\$368.495 (Per cápita y Programas) del Tesoro Público M\$3.502 y de la Municipalidad M\$201.992.-

Otra cuenta estructura importante es la de Saldo Inicial de Caja, con un 32.24 % del total de ingresos para este año.

Respecto al analisis de los Ingresos Percibidos acumulados durante el PRIMER TRIMESTRE (Enero-Marzo), encontramos lo siguiente:

- \*\* Atención Primaria ( Cta. 115.05.03.006.001.001) , MS61.032 (16 %) , de un Ppto. Vig. MS368.465.-
- \*\* Aportes Afectados (115.05.03.006.002) , MS0 , de un Ppto. Vig. MS30.- En esta cuenta se incorporan los ingresos de diferentes programas año 2017
- \*\* Otras Transferencias del Tesoro Público (Cta.115.05.03.007.999.001) MS3.502 (100%) de un P. Vig. M\$3.502.-
- \*\* De la Municipalidad (Cta. 115.05.03.101.001.001), Ing. Perc. MS64.672 (32 %) de un Ppto. Vig. MS201.992
- \*\* Licencias Isapre-Fonasa (Cta. 115.08.01.002.001.001), Ing. Perc. MS0, Ppto. Vig. MS2.266.-
- \*\* Otros (Cta.115.08.99...), Ing. Percibido MS511, de un Ppto. Vig. MS0 (se requiere modificación presupuestaria).
- \*\* Saldo Inicial de Caja- Propios- (115.15.01.001.001.001). Ppto. Vig. MS250.047
- \*\* Saldo Inicial de Caja- Programas - (115.15.01.001.003....), P. Vigente MS24.132





**B.- PRESUPUESTO GASTOS ( SALUD) ENERO - MARZO 2018 Acumulado**

Clasificación Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Obligación Comprometida M\$	Obligación Devengada M\$	Gasto Comprometido M\$	% Estruct. Sobre Ppto. Vig.	% Avance Trim. Sobre Ppto. Vig.
<b>215.00.000.000</b>	<b> acreedores Presupuestarios</b>	<b>519,266</b>	<b>850,434</b>	<b>160,107</b>	<b>153,146</b>	<b>-</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
215.21	Gastos en Personal	422,316	477,130	112,320	112,302	18	56.1	23.5
22	Bienes y Servicios Consumo	67,800	108,075	25,680	19,741	5,939	12.7	23.8
24	Transferencias Corrientes	24,100	24,100	2,072	2,072	-	2.8	8.6
26	C x P Gastos Corrientes	-	216,006	-	-	-	25.4	-
29	Adquic.Act.No Financieros	4,000	24,073	20,030	19,026	1,004	2.8	83.2
34	Servicio de la Deuda	1,000	1,000	5	5	-	0.12	0.50
35	Saldo Final Caja	50	50	-	-	-	0.0	-
	<b>TOTAL</b>	<b>519,266</b>	<b>850,434</b>	<b>160,107</b>	<b>153,146</b>	<b>6,961</b>	<b>100</b>	<b>19</b>

**ANALISIS:**La partida " gasto en Personal" representa el mayor porcentaje estructural de gasto del total del presupuesto de salud, con un 56.1 %, seguido " Gastos Corrientes", con un 25.4 % y " Bienes y Servicios de Consumo" con un 12.7 %.- Claramente se aprecia que al igual que el presupuesto de educación, como servicios traspasados, sus mayores gastos son en materia de personal (Planta-Contrata-Honorarios), el cual, permite cumplir con el recurso humano contratado los objetivos institucionales del Area Salud Municipal en la comuna

\* **Respecto a " Gasto en Personal"**, se detalla lo siguiente: Planta , P.Vig. M\$ 162.538, Oblig.Comp. MS38.197 (23%) ; Contrata , P.Vig.M\$279.045, Oblig.Comp.M\$64.423 (23%) , Otras Remuneraciones (Honorarios), P.Vig. MS35.547, Oblig. Comp. MS9.701 (27%).-

\* **Respecto a " Bienes y Servicios de Consumo"**, se detalla lo siguiente como Obligación Comprometida : Alimentos MS90 (7%) , Textiles y Vestuario MS0 , Combustible MS915 (14%) Materiales de Uso Cte. MS14.013 (26%), Servicios Básicos MS1.291 (15%),Mantenimiento MS6.336 (34%), Publicidad MS0, Servicios Generales MS2.298 (50%), Arriendos M\$500 (24%) , Servicios Financieros y Seguros MS235 (5%),Servicios Tec. Y profesionales MS0., Otros Gastos en Bienes y Servicios MS0.-

\* **Respecto a "C x P Transferencias Corrientes"**, se tiene como oblig. comprometida MS2.072 ( 8%) el cual corresponde especialmente a la cta. "A Otras Entidades Publicas (Dir.Servicio de Salud), convenio con Hospital Pichilemu

\* **Respecto a " C x P Otros Gastos Corrientes"**, se tiene la cuenta , Ppto. Vigente " Devoluciones" con MS216.006 ( este valor se encuentra directamente relacionado con lo estipulado en el S. Inicial de Caja , tanto de ejercicios presupuestarios anteriores (saldos propios y de terceros) como de programas, por lo que está condicionado al detalle de su composición (Nota 1)

\* **Respecto a "C x P Adquisición de Activos No Financieros"**, Ppto. Vig. M\$24.073, con Oblig. Comp. MS20.030 (83%) de acuerdo al siguiente detalle: Vehiculos M418.350 (100%),Mobiliario MS184 (37%) ,Maquina y equipos MS1.497 (55%), Equipos Informaticos M\$0

**NOTA 1** : De acuerdo al Presupuesto Vigente 2018, Gasto en Personal se deberá revisar el cumplimiento de la Ley N° 19.378 (Estatuto de Atención Primaria de Salud)", artículo 14, el cual señala : " El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo. Se considerarán funcionarios con CONTRATO A PLAZO FIJO los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario. EL NUMERO DE HORAS CONTRATADAS A TRAVES DE ESTA MODALIDAD NO PODRA SER SUPERIOR AL 20% DE LA DOTACIÓN. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo ...."

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art.2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar los dictámenes de la CGR sobre la materia : Dict.N°034913N14. N° 003679N05)

**NOTA 2:** Teniendo presente los antecedentes informados en el ejercicio presupuestario 2016 e Informes Trimestrales 2017, respecto al Saldo Inicial de Caja, y al "Informe de Auditoría 2016" realizado por esta Dirección al Departamento de Salud, el cual se encuentra publicado en [www.pichilemu.cl](http://www.pichilemu.cl), transparencia activa, se solicita desagregar e identificar la composición de los M\$190.535 ( Ppto. Vig. 2018-Cta. 215.26.01.001.001 Devoluciones M\$ 198.765), con la finalidad de determinar aquellos recursos que corresponden a saldos de programas de los ejercicios presupuestarios anteriores, conforme a los Convenios suscritos y sus cláusulas de devoluciones , si corresponde.

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU  
DIRECCION DE CONTROL

**INFORME COMPLEMENTARIO LEY.18.695, ART29, LETRA d).**

**AREA MUNICIPAL**

**FONDO COMUN MUNICIPAL – 1° TRIMESTRE 2018**

MES	DECRETO PAGO	MONTO \$	ESTADO
Enero	18000764 (07/02/18)	2.002.397	Pagado
Febrero	18001527 (07/03/18)	11.876.133	Pagado
Marzo	18002273 (06/04/18)	200.224.439	Pagado

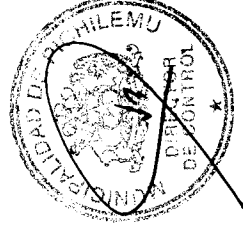
**COTIZACIONES PREVISIONALES – 1° TRIMESTRE 2018**

MES	DECRETO PAGO	MONTO \$	ESTADO
Enero	18000847 (08/02/18)	13.192.514	Pagado
Febrero	18001591 (08/03/18)	13.193.470	Pagado
Marzo	18002333 (09/04/18)	13.650.755	Pagado

Nota: Solo corresponde a personal de Planta y Contrata

**CONCILIACION BANCARIA**

Conforme a lo indicado en Memorándum N°228 del 20.04.2018, de la DAF- Suplente, las Conciliaciones Bancarias no se encuentran al día, y se encuentra en proceso de su contratación a través de Servicios Personales Especializados.



**AREA EDUCACION**

**COTIZACIONES PREVISIONALES – 1° TRIMESTRE 2018**

MES	DOCUMENTO DE PAGO	MONTO \$	ESTADO
Enero	201801066870-4 (09.02.2018)	68.534.753	Pagado-Previred
Febrero	201802016819-K (09/03/18)	64.736.968	Pagado-Previred
Marzo	201803193058-1 (10/04/18)	70.282.539	Pagado-Previred

**PERFECCIONAMIENTO – 1° TRIMESTRE 2018**

**Nota. El perfeccionamiento docente se derogó a contar de la aplicación de la carrera docente en Julio del 2017 .**

**CONCILIACION BANCARIA**

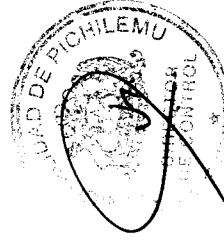
Conforme a lo indicado en Memorándum N°975 del 10.04.2018, del DAEM, las Conciliaciones Bancarias se encuentran al día.

**CTA.CTE. N° 39009000066**

MES	SALDO BANCO \$	CHEQUES GIRADOS - NO COBRADOS \$
Enero	762.631.103	71.752.275
Febrero	718.186.058	77.604.662
Marzo	829.590.752	18.500.693

**CTA.CTE. N° 390090000350**

MES	SALDO BANCO \$	CHEQUES GIRADOS - NO COBRADOS \$
Enero	408.618.755	30.688.308
Febrero	418.711.341	29.341.472
Marzo	431.651.058	2.991.231



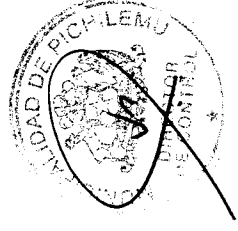
**AREA SALUD**

**COTIZACIONES PREVISIONALES - 1º TRIMESTRE 2018**

<b>MES</b>	<b>DOCRETO DE PAGO</b>	<b>MONTO \$</b>	<b>ESTADO</b>
Enero	18000033 (06/02/18)	5.440.666	Pagado
Febrero	18000104 (02/03/18)	5.459.307	Pagado
Marzo	18000226 (04/04/18)	5.569.305	Pagado

**CONCILIACION BANCARIA**

Conforme a lo indicado en Memorándum N°393 del 10.04.2018, del Jefe del Departamento de Salud, las Conciliaciones Bancarias son realizadas por la DAF, **no encontrándose al día**



# ANEXOS



## MEMORANDUM---N°393---2018

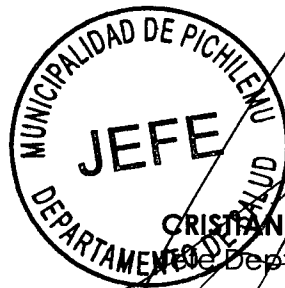
PICHILEMU, abril 10 de 2018.

**DE : JEFE DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

**A : DIRECTOR DE CONTROL  
SR. FRANCISCO VIDAL ARRAÑO**

1. Junto con saludar, remito a Ud., Informes solicitados según Memorandum N°38 de fecha 05.04.2018.:
  1. Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulada (ingresos y gastos) en M\$, hasta clasificador (6), periodo enero – marzo de 2018.
  2. Se adjunta comprobante de pago de cotizaciones previsionales de los meses enero – febrero – marzo de 2018 (PREVIRED).
  3. Respecto a las conciliaciones bancarias del Departamento de Salud, debo señalar a Ud., que estas son realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin otro particular, se despide atentamente,

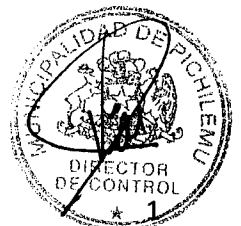


**CRISTIAN POZO PARRAGUEZ**  
Jefe Depto. Salud Municipal

  
**MARCELA MARTÍNEZ GONZALEZ**  
V°B° HABILITADA D.S.M.

CPP/mmg-  
DISTRIBUCIÓN

- Citada.
- HABILITADA SALUD
- ARCHIVO D.S.M..



*Recepcion*  
10/04/18



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

## MEMORANDUM N° 975/2018.-/

PICHILEMU, Abril 10 de 2018.-

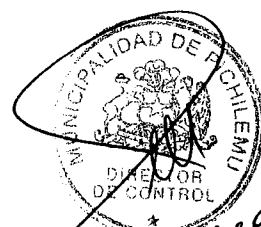
**DE : JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL DE PICHILEMU**

**A : DIRECTOR DE CONTROL  
DON FRANCISCO VIDAL ARRAÑO**

- 1.- De acuerdo a la normativa legal, y memorándum N° 039 de fecha 05.04.2018, adjunto envío a Ud., lo siguiente:
- Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulado Ingresos 1° Trimestre
  - Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulado Gastos 1° Trimestre
- Las cotizaciones previsionales al 31.03.2018 es de M\$70.283.-, y a la fecha de este memo se encuentran canceladas.(adjunta fotocopia)
- El perfeccionamiento docente se derogó a contar de la aplicación de la Carrera Docente en julio 2017.
- Las conciliaciones bancarias, se encuentra al día. (adjunta fotocopia.)

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
*[Handwritten Signature]*  
**CIRO DÍAZ ITURBE**  
Jefe DAEM Pichilemu

  
*[Handwritten Signature]*  
Recepcion  
10/04/18





20.04.18

17:45

## MEMORANDUM N°228/18

DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)  
Sra. Morín Contreras Concha

A : DIRECTOR DE CONTROL  
Don Francisco Vidal Arraño

PICHILEMU, 20 de abril de 2018

Respecto a lo requerido por usted en su memorando 37/2018 del 5 de abril de 2018, le informo lo siguiente:

1. El Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulada (Ingresos-Gastos) en M\$, periodo Enero-Marzo 2018 será remitido a usted por la Encargada de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, una vez se encuentre cerrado el trimestre.
2. Para verificar el cumplimiento de los pagos por cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, le adjunto fotocopia de los siguientes documentos:

Decreto de Pago	Fecha	Mes
18000847 ✓	08/02/2018	Enero
18001591 ✓	08/03/2018	Febrero
18002333	09/04/2018	Marzo

Adicionalmente le adjunto la información pendiente, correspondiente al año 2017:

Decreto de Pago	Fecha	Mes
17005390	03/08/2017	Julio
17006108	07/09/2017	Agosto
17007180	05/10/2017	Septiembre
17008201	07/11/2017	Octubre
17009121	01/12/2017	Noviembre
18000025	08/01/2018	Diciembre

3. Para verificar el cumplimiento de los aportes al Fondo Común Municipal, le adjunto fotocopia de los siguientes documentos:

Decreto de Pago	Fecha	Mes
18000764 ✓	07/02/2018	Enero
18001527 ✓	07/03/2018	Febrero
18002273 ✓	06/04/2018	Marzo

Adicionalmente le adjunto la información pendiente, correspondiente al año 2017:

Decreto de Pago	Fecha	Mes
17005412	07/08/2017	Julio



17006103	07/09/2017	Agosto
17008166	06/11/2017	Octubre
17009263	07/12/2017	Noviembre
18000007	08/01/2018	Diciembre

Sólo queda pendiente de remitir el Decreto de Pago N°7214 del 5 de octubre de 2017, que respalda el pago del Fondo Común Municipal de Septiembre.

4. Respecto al estado de las Conciliaciones Bancarias, le informo que esta Dirección se encuentra en el proceso de contratar los Servicios Profesionales Especializados que permitan regularizar esta situación.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MORÍN CONTRERAS CONCHA**  
D.A.F.DAF(S)  
PICHILEMU

MCC/mcc  
c/c  
Administración  
Alcalde  
Archivo